



**GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA**

# *Resolución Ejecutiva Regional*

## **Nro. 008-2009/GOB.REG-HVCA/PR**

*Huancavelica, 16 ENE. 2009*

**VISTO:** El Informe N° 005-2008/GOB-REG-HVCA/GGR-ORA; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, el Decreto Supremo N° 083-2004-PCM y Decreto Supremo N° 084-2004-PCM, en adelante el TUO y el Reglamento, establecen procedimientos para realizar la adquisición de bienes y contratación de servicios y obras por parte del Estado; para cuyo efecto, previamente es necesario contar con el Plan Anual de Contrataciones y Adquisiciones, Conformación de Comités, Expediente Administrativos de Contratación aprobados y con las Bases Administrativas aprobadas, entre otros;

Que, el Artículo 25° del Reglamento establece que “El Plan Anual de Contrataciones y Adquisiciones – PAAC, será aprobado por el Titular de la Entidad o la máxima autoridad administrativa, según corresponda (...)”;

Que, de otro lado, el artículo 43° del Reglamento establece que “el Titular de la Entidad o la máxima autoridad administrativa, según corresponda, designará por escrito a los integrantes titulares y suplentes del Comité Especial”;

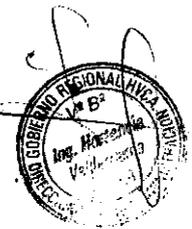
Que, del mismo modo, el artículo 2° del Reglamento señala que “mediante resolución, las autoridades a que se contraen los incisos 1) y 2), (Titular de la Entidad o la máxima autoridad administrativa), según corresponda, pueden designar a los funcionarios y dependencias de la Entidad encargados de los diferentes aspectos de las adquisiciones y contrataciones, delegándoles los distintos niveles de decisión y autoridad, bajo responsabilidad, salvo en aquellos asuntos que, por indicación expresa de la Ley y/o del Reglamento, sean indelegables”.

Que, con la finalidad de ejecutar los procesos de selección con celeridad y desconcentrar las facultades del Titular de la Entidad, resulta necesario delegar las facultades de Aprobación del Plan Anual de Contrataciones y Adquisiciones – PAAC correspondiente al presente Año Fiscal 2009, y sus modificatorias, y la de Designación de los Miembros del Comité Especial sean éstos Permanentes o Ad Hoc, correspondiente a los Procesos de Selección que se llevarán a cabo en el presente año 2009;

Con la visación de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, la Oficina Regional de Administración y la Gerencia General Regional;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado por la Ley N° 27902;

**SE RESUELVE:**





**GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA**

# *Resolución Ejecutiva Regional*

## **Nro. 008 - 2009 / GOB. REG - HVCA / PR**

*Huancavelica,* 16 ENE. 2009

**ARTICULO 1°.- DELEGAR** a partir de la fecha a la **GERENCIA GENERAL REGIONAL** del Gobierno Regional de Huancavelica - Sede Central, la facultad de **APROBACION** del Plan Anual de Contrataciones y Adquisiciones – PAAC, y sus modificatorias, y la facultad de **DESIGNACIÓN** de los Miembros del Comité Especial sean éstos Permanentes o Ad Hoc correspondiente a los Procesos de Selección que se llevarán a cabo en el presente Año Fiscal 2009.

**ARTICULO 2°.-** Las acciones delegadas se deben ejecutar con estricta observancia y sujeción a las normas vigentes sobre la materia, además deberá dar cuenta a la Gerencia General Regional de dichos actos, bajo responsabilidad.

**ARTICULO 3°.- COMUNICAR** el presente Acto Administrativo a los Órganos Competentes del Gobierno Regional Huancavelica, a la Gerencia General Regional y a la Dirección Regional de Administración.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.**

